



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 22 de enero del 2021

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2021-D-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 004-2021-D-FCA-UNAC de fecha 15 de enero del 2021.

Visto el OFICIO N°017-2021-CPP-FCA-UNAC de fecha 20 de enero del 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Permanente de Prácticas Pre- Profesionales, Dr. Hernán Ávila Morales, pone de conocimiento la situación sobre la designación del Representante Estudiantil.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la universidad.

Que con Resolución N°186-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se resuelve aprobar el Reglamento de Prácticas Pre-Profesional de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el artículo 19° del "REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES" aprobado con Resolución N° 186-2017-CU del 27 de junio de 2017 menciona que: "...La Comisión estará conformada por dos Docentes de cada Departamento Académico y un Estudiante del último año, nombrado por el Decano de cada Facultad, a propuesta del Director de Escuela Profesional para un periodo de dos semestres académicos. El docente más antiguo asume el cargo de presidente de la Comisión".

Que, el artículo 22° del mencionado Reglamento, el Decano de cada Facultad propondrá ante el Consejo de Facultad a solicitud del Director de Escuela Profesional, la designación de la Comisión Permanente de Prácticas indicando nombres y cargos. Su designación se oficializará mediante Resolución correspondiente. En lo sucesivo, a la Comisión Permanente de Práctica Pe-Profesionales, se le denominará CPP.

Estando a lo normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Decano de La Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Del Callao N° 004-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 15 de enero del 2021, donde se designó como representante estudiantil de la Comisión de Prácticas Pre- Profesionales, a la Srta. Est. Mirella Saouri Quispe Carranza por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 19° del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales.

**JWTP/MHG**

**Página 1 de 2**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO